

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, una solicitud de corrección de un auto. Sírvase proveer.

Palmira (V), trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

RAD. No. 2022-00088-00
PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA
AUTO SUSTANCIACIÓN No.811

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

Conforme a la nota de Secretaría y verificada la misma, procede el Despacho a corregir el numeral 4º de la parte resolutive del auto No. 762 de 27 de junio de 2023, aclarando que, por error involuntario, se ordenó en numeral que la fecha fijada para la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS en la presente sucesión, era el día 25 de junio de 2023 a las 9 a.m., cuando **la fecha correcta es 25 de julio de 2023 a las 9:00 am.**

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho corregirá lo pedido y para ello,

DISPONE

PRIMERO: CORREGIR el numeral 4º de la parte resolutive del auto de sustanciación No. 762 de 27 de junio de 2023, aclarando que **la fecha correcta** para la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS, de conformidad con lo ordenado en el artículo 501 del C.G.P., en la presente sucesión, **es 25 de julio de 2023 a las 9:00 am.**

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **074** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 de julio de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bc0172bbad5ab4dfd7b389ba636ab7a2bcbb2ce3f9ceafc767882535d71f85**

Documento generado en 13/07/2023 05:57:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>